

REFLEXIONES SOBRE CUESTIONES OBVIAS

Publicamos de vuelta este artículo, publicado en 1993, sobre un tema que parece no acabar nunca....

Por Gabriel J. Zanotti.

“Reflexiones sobre cuestiones obvias”, en El Derecho, del 29/1/93.

Las reflexiones que haré a continuación no constituyen el eje central de mi existencia ni de mi vida intelectual. Sólo daré vueltas una vez más sobre cierta cuestión movido por un sentido interno del deber.

A veces, afirmar explícitamente lo que es “obvio quoad se” -aunque, al parecer, no “obvio quoad nos”- tiene su precio. En mi caso, haber desarrollado in extenso la asombrosa y al parecer herética tesis de que el “eje central” de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) pasa por los principios básicos de ética social ha implicado aparecer ante muchos como alguien que quiere, en realidad, negar a la DSI; reducirla al nivel de unos simples fines desencarnados de la realidad; sacarla del nivel de los “medios” de la ética social. Al parecer, implicaría ignorar o querer silenciar al eje central de la DSI afirmar, junto con O.N.Derisi, que “...sabido es que si en el orden político, social o económico se puede llegar a develar los principios rectores supremos de esa actividad -plano que compete a la actuación de la Iglesia-, no sucede lo mismo con los principios inmediatos de acción y mucho menos con los ‘juicios prudenciales’ que la rigen, donde caben muchas posiciones opinables y donde es inconveniente y hasta intolerable que la Iglesia quiera decidir por sus propios órganos”¹.

Quienes con toda buena voluntad me “acusan” de cercenar a gran parte de la DSI, no tienen en cuenta dos cuestiones. Dos cuestiones obvias, que lamentablemente me veo obligado a explicitar.

En primer lugar, la ética es una ciencia especulativo-práctica. Eso implica que, en cuanto ciencia, puede desarrollar una serie de “principios” con carácter de universalidad, independientemente de su aplicación prudencial. En relación a esos principios universales -por ejemplo, “no matarás”- sus aplicaciones prudenciales son “medios” para

¹Ver Derisi, O.N.: La Iglesia y el orden temporal; Eudeba, Bs. As., 1972; pág. 39. Lo destacado es nuestro.

plasmarlos en una situación real y concreta; ahora bien, en relación al fin último de la vida humana, esto es, Dios, esos “principios universales” son medios. Porque, en relación al fin último, todos los bienes finitos, aunque “honestos” y/o fines intermedios, son medios (aunque no, claro está, “meros” medios). Luego, cuando en ética social, concebida como ciencia especulativo-práctica universal, se habla de sus “principios básicos” en cuanto “fines” de la ética, eso no implica negarles su carácter práctico, esto es, su carácter de medios, para lograr también el fin último de la vida humana, esta vez poniendo especial atención a lo que ello implica en la vida social.

Luego, cuando se afirma que no forma parte del eje central de la DSI el conjunto de “medios concretos” para lograr sus “fines”, no se afirma que ese eje central no trate también de cuestiones prácticas; no se ignora que ese eje central ha surgido en medio de situaciones históricas concretas; no se ignora que el Magisterio hace también muchas veces juicios prudenciales, que no por ello dejan de ser lo que son -esto es, prudenciales-; simplemente se dice que el eje central de la DSI no puede pasar por el ámbito prudencial del aquí y el ahora concreto, pues en ese caso la DSI estaría esencialmente situada en el nivel de una propuesta política concreta para una situación específica. ¿Y hace falta estar repitiendo que la DSI no es eso? Al parecer, sí.

En segundo lugar, parece que no han prestado suficiente atención a determinados textos pontificios.

No una vez, sino varias, León XIII tuvo que advertir que no se identificara a la Iglesia con un determinado partido político. En su enc. “Cun Multa” (1882), después de afirmar el ideal de unión y armonía entre Iglesia y estado (cuyo sentido para hoy hemos explicado en otra oportunidad²) advierte: “...también hay que huir de la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la religión con un determinado partido político, hasta el punto de tener poco menos que por disidentes del catolicismo a los que pertenecen a otro partido. Porque esto equivale a introducir erróneamente las divisiones políticas en el sagrado campo de la religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta a una peligrosa multitud de inconvenientes”³.

Pero más explícito aún es León XIII en su importante y clásica encíclica “Inmortale Dei” (1885). Luego de afirmar nuevamente que los católicos deben, en su vida privada y pública, afirmar los mismos principios básicos, advierte: “...Pero si se trata de cuestiones meramente políticas, del mejor régimen político, de tal o cual forma de constitución política, está permitida en estos casos una honesta diversidad de opiniones”⁴. Aquí León XIII expone un ejemplo clásico de “opinabilidad”, esto es, nada menos que la respuesta a la pregunta por el mejor régimen político. ¿En qué nivel se sitúa esa respuesta, sino justamente en los medios para lograr uno de los “principios” básicos de ética social, esto es, que el gobernante debe respetar el bien común? ¿Es León XIII quien está “reduciendo” a la DSI a un conjunto de principios desencarnados de la praxis? ¿O no la

²En nuestro art. "Reflexiones sobre la enc. 'Libertas'" en *El Derecho*, del 11/10/88.

³Ver *Doctrina Pontificia*, tomo II, BAC, Madrid, 1958; pág. 132.

⁴Idem, pág. 218.

está justamente protegiendo de los posibles errores teóricos y prudenciales que determinado nivel de la praxis concreta implica?

Tampoco será casualidad que, precisamente al hablar de los deberes cívicos de los ciudadanos católicos, León XIII reafirme la misma doctrina. En la enc. “*Sapientiae christianae*”, expresa claramente: “...La Iglesia, defensora de sus derechos y respetuosa de los derechos ajenos, juzga que no es competencia suya la declaración de la mejor forma de gobierno ni el establecimiento de las instituciones rectoras de la vida política de los pueblos cristianos”⁵. Y sigue un poco más abajo: “...querer complicar a la Iglesia en querellas de política partidista o pretender tenerla como auxiliar para vencer a los adversarios políticos, es una conducta que constituye un abuso muy grave de la religión” (idem). Es importante destacar que aquello declarado expresamente por León XIII como ajeno a la competencia de la Iglesia no son precisamente cuestiones menores: se trata de “las instituciones rectoras” de la vida política de los pueblos. Frente a la intensa politización de la Fe en la cual estamos inmersos, estas palabras sonarán extrañas. ¿La Iglesia no nos dice cómo deben conducirse los pueblos? ¿No es que la redención de Cristo llega a todos los aspectos de la vida humana? ¿Acaso la Doctrina Social de la Iglesia no es fuente de inspiración de nuestra acción política? La cuestión se clarifica, nuevamente, con “mi” -como si fuera mía- “herética” distinción entre la ética social fundante y los aspectos prudenciales. La Iglesia señala los principios básicos de ética social, en los cuales no se incluye la mayor parte de las cuestiones prácticas más concretas: bajo qué régimen político nos organizaremos, qué política económica y jurídica adoptaremos, etc. La redención de Cristo cubre todos los aspectos de la vida humana, porque no hay acción humana libre que no deba estar regida por una prudencia educada en la persona de Cristo; pero Dios dejó una infinidad de cuestiones sin revelar, las cuales se abren a una variedad de respuestas posibles en la medida que no contradigan el *depositum fidei*. Y la Iglesia y su doctrina social son, efectivamente, fuente de inspiración de nuestra vida política, pero no de concreción: las tomas de decisión concretas en el orden temporal están en principio reservadas al laicado; pues a los laicos corresponde la aplicación concreta de los principios, asumiendo la responsabilidad personal por su propuesta sin responsabilizar a la Jerarquía de la Iglesia y a su Magisterio en su decisión; hacer lo contrario sería, como dice León XIII, “...una conducta que constituye un abuso muy grave de la religión”.

Sigamos explicitando lo obvio. En 1891 León XIII tuvo que aclarar, frente a indebidas politizaciones de la Fe, varias cuestiones. Recordó a los católicos que cada uno es libre de pensar como quiera en el terreno especulativo sobre cuál es la mejor forma de gobierno, aunque debe acatar, en el terreno práctico, a la existente; y les diferenció entre régimen constituido y legislación, para que advirtieran que podían oponerse a esta última en caso de ser violatoria de principios católicos sin por ello tener que rebelarse contra el régimen constituido. Todo ello constituye el eje central de su enc. “*Au milieu des sollicitudes*”, de 1891, donde encontramos este luminoso texto: “En este orden especulativo de ideas, los católicos, como cualquier otro ciudadano, disfrutan de plena libertad para preferir una u otra forma de gobierno, precisamente porque ninguna de ellas se opone por sí misma a las exigencias de la sana razón o a los dogmas de la doctrina

⁵ Idem, pág. 282.

católica”. Quienes están acostumbrados a buscar en las encíclicas la redacción directa de su plataforma política leerán con extrañeza estas palabras. ¡Qué barbaridad, el Papa dice que alguien puede pensar que la monarquía es el mejor régimen sin por ello ser un mal católico! Y no vaya a ser que a algún otro travieso se le ocurra que uno puede considerar que la no fijación de precios máximos por parte del estado (esto es, libertad de precios) es lo mejor para ayudar a las personas más necesitadas...

Por último, vamos a citar un texto de Pio XII, sin más aclaraciones “obvias”: “...Entre los opuestos sistemas, vinculados a los tiempos y dependientes de éstos, la Iglesia no puede ser llamada a declararse partidaria de una tendencia más que de otra. En el ámbito del valor universal de la ley divina, cuya autoridad tiene fuerza no sólo para los individuos, sino también para los pueblos, hay amplio campo y libertad de movimiento para las más variadas formas de concepción políticas; mientras que la práctica afirmación de un sistema político o de otro depende en amplia medida, y a veces decisiva, de circunstancias y de causas que, en sí mismas consideradas, son extrañas al fin y a la actividad de la Iglesia”⁶.

Los papas tienen claro su objetivo: tratan de mantener a la Iglesia inmune de las contingencias de la vida social de los pueblos, al mismo tiempo que se introducen en esas contingencias iluminándolas con principios no contingentes.

Si todos los católicos prodecieran de ese modo, la Fe estaría más protegida de las terribles confusiones (“fundir-con”) que a lo largo de la historia se han realizado entre la Fe y el margen opinable de lo temporal.

Yo no insistiré mucho más en este punto. No escribo para el pasado, ni tampoco para aquellos que están convencidos de que ser católico es igual a ser nacionalista, o socialista, quienes criticarán mi posición, por motivos ideológicos, por los siglos de los siglos. Idem para aquellos que consideren que la economía de mercado es “ahora” la propuesta de la Iglesia, posición que he también criticado⁷. Escribo para un futuro, en el cual el término “Iglesia” haga referencia, ante los no católicos, a Cristo clavado en la cruz para remisión de nuestros pecados, y no a una declaración de política económica llena de lindas intenciones. Y escribo también para un futuro en el cual muchos se sorprenderán de que lo que entonces será obvio haya tenido que ser tan expresamente aclarado.

⁶Pío XII, en "Grazie"; idem, pág. 821. Lo destacado es nuestro.

⁷En La temporalización de la Fe; IEEES, Bs. As., 1989, p. 50.